

## **REQUERIMIENTOS GENERALES**

**Es obligación del postulante** tomar conocimiento de las bases administrativa y técnica del presente concurso público, según la Resolución Exenta Nº **351** de fecha **11 febrero 2020**, con el objeto de proceder a realizar una postulación en forma correcta. A continuación se señala la forma de forma referencial los requerimientos exigidos en el presente concurso correspondiente a la etapa de admisibilidad.

**1.- FECHA DE POSTULACIÓN: Del 12 de febrero 2020 al 13 de marzo 2020, hasta las 13:30 horas.**

### **2.- REQUISITOS**

#### **A) PERSONA NATURAL**

- Adjuntar fotocopia de documento de Dominio Vigente o Inscripción de la propiedad en el respectivo Conservador de Bienes Raíces, en donde se acredite ser beneficiario del Fondo de Tierras de CONADI, vía artículo 20 letras a) o b) o predios transferidos, señalados en la Ley Nº 19.253, cuyos predios se ubiquen en la Región Biobío o Ñuble.
- Adjuntar Formulario de postulación año 2020 completo (realizar llenado completo del formulario), según lo establecido en las bases técnicas.
- Adjuntar fotocopia simple de Cédula de Identidad vigente del o la postulante, por ambos lados.
- Adjuntar Propuesta Técnica y Propuesta Económica.
- Adjuntar una cotización formal de la inversión de cada bien o servicio solicitado.
- Personas naturales indígenas, que no posean apellidos indígenas deberán adjuntar una copia del Certificado de Acreditación de Calidad Indígena.
- Monto solicitado a CONADI no sobrepasa el máximo establecido \$2.400.000 (Dos millones cuatrocientos mil pesos) según lo establecen las bases. Mientras que el aporte del o la postulante, no debe ser inferior al 10% del monto solicitado. Se entenderá como aporte propio, dinero en efectivo, materiales valorizados, mano de obra. No se aceptará como aporte propio, las preexistencias.
- Completar y firma de Declaración Jurada Simple (En Anexo I, Postulación Individual) del Formulario de Postulación 2020.
- No haber sido beneficiado del concurso público Equipamiento Básico, en años anteriores.

- No haber sido beneficiado en los años 2017-2018-2019 en otros concursos de la Unidad de Desarrollo CONADI Región del Biobío (Turismo, Microemprendimiento, Silvoagropecuario o Pesca).
- Para el caso de instalaciones de empalmes eléctricos convencionales, se debe adjuntar permisos notariales, donde autoriza el o los propietario/s de predios colindantes a la instalación de empostados en sus respectivas propiedades.
- Para el caso postulaciones individuales del Alto Biobío, cuya adjudicación del terreno fue realizada a nombre de la comunidad (PJ), y no existe la respectiva subdivisión de hecho, debe adjuntar Certificado de autorización de parte del Lonko y Certificado de Goce emitido por CONADI. Para el caso postulaciones individuales del Alto Biobío, cuya adjudicación del terreno fue realizada a nombre de la comunidad (PJ), y no existe la respectiva subdivisión de hecho, debe adjuntar Certificado de autorización de parte del Lonko y Certificado de Goce emitido por CONADI.
- Para el caso de instalaciones de empalmes eléctricos convencionales, se debe adjuntar permisos notariales, donde autoriza el o los propietario/s de predios colindantes a la instalación de empostados en sus respectivas propiedades.

## **B) POSTULACIÓN COMUNITARIA O PARTE DE COMUNIDAD**

- Adjuntar fotocopia de documento de Dominio Vigente o Inscripción de la propiedad en el respectivo Conservador de Bienes Raíces, en donde se acredite ser beneficiario del Fondo de Tierras de CONADI, vía artículo 20 letras a) o b) o predios transferidos, señalados en la Ley N° 19.253, cuyos predios se ubiquen en la Región Biobío o Ñuble.
- Adjuntar Formulario de postulación año 2020 completo (realizar llenado completo del formulario), según lo establecido en las bases técnicas.
- Adjuntar Fotocopia del RUT de la Comunidad Indígena.
- Adjuntar Fotocopia simple de la Cédula de Identidad vigente del Representante Legal de la Comunidad Indígena, por ambos lados.
- Fotocopia del acta de asamblea extraordinaria de la comunidad indígena que postula, la que debe dar cuenta del hecho que sus socios conocen el proyecto y aprueban su presentación, en conformidad a los quórum requeridos por sus estatutos, firmados por el (50% + 1) de los socios/as de la comunidad, además se debe identificar al representante de dicha postulación.
- Adjuntar Certificado de Personalidad Jurídica, con su directiva vigente al momento de la postulación.

- Adjuntar Propuesta Técnica y Propuesta Económica.
- Adjuntar una cotización formal de la inversión de cada bien o servicio solicitado.
- Adjuntar la fotocopia por ambos lados de la Cédula de Identidad de cada uno de los postulantes, los cuales deben estar vigentes al momento de la postulación.
- Personas naturales indígenas, que no posean apellidos indígenas deberán adjuntar una copia del Certificado de Acreditación de Calidad Indígena.
- No exceder el monto estipulado por CONADI (Ver Tabla Nº 1 Bases Técnicas), mientras que el aporte del grupo comunitario postulante, no debe ser inferior al 10% del subsidio solicitado. Se entenderá como aporte propio, dinero en efectivo, materiales valorizados, mano de obra. No se aceptará como aporte propio, las preexistencias.
- Completar y firma Declaración Jurada Simple, firmada por el Representante Legal (En Anexo II, Postulación Comunitaria) del Formulario de Postulación 2020).
- No haber sido beneficiado del concurso público Equipamiento Básico, en años anteriores (en caso de que una o más personas indígenas hayan sido adjudicatario/s, la postulación será declarada inadmisibles).
- No haber sido beneficiado en los años 2017-2018-2019 en otros concursos de la Unidad de Desarrollo CONADI Región del Biobío (Turismo, Microemprendimiento, Silvoagropecuario o Pesca) (en caso de que una o más personas indígenas hayan sido adjudicatario/s, la postulación será declarada inadmisibles).
- No haber sido beneficiado en los años 2016 -2017-2018-2019 del concurso Plan Piloto "Fortalecimiento de los sistemas productivos territoriales para predios adquiridos a través del artículo 20 a) y b) bajo la Ley Indígena Nº19.253 o por medio de transferencias de predios fiscales"
- Para el caso de instalaciones de empalmes eléctricos convencionales, se debe adjuntar permisos notariales, donde autoriza el o los propietario/s de predios colindantes a la instalación de empostados en sus respectivas propiedades.
- Para el caso de postulaciones comunitarias del Alto Biobío, cuya adjudicación del terreno fue realizada a nombre de la personalidad jurídica (PJ), y no exista una subdivisión de hecho realizada por la comunidad, debe adjuntar Carta de Autorización de parte del Lonko y Certificado de Goce emitido por CONADI, de cada uno de los postulantes del grupo.

### 3.- DOCUMENTOS ADICIONALES NO EXCLUYENTES

- En caso de pertenecer al Sistema Chile Solidario o Subsistema Seguridades y Oportunidades (Adjuntar Certificado).
- En caso de pertenecer a programas de Asistencia Técnica PDTI-PRODESAL (Adjuntar Certificado).
- Otras disposiciones señaladas en las bases del Concurso.

### 4.- FINANCIAMIENTO Y APORTES PROPIOS

- Se financiarán postulaciones individuales (1 familia), con inversión de hasta \$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos) por proyecto (IVA incluido).-
- Las postulaciones comunitarias o como parte de comunidad, se realizarán en grupos. Una organización podrá postular a un beneficio máximo de \$24.000.000 (Veinticuatro millones de pesos).-

Cuadro 1: Montos máximos de postulación por familia para comunidades y/o parte de comunidades indígenas.

TIPO DE POSTULACIÓN	Nº FAMILIAS POSTULANTES	MONTO MÁXIMO A POSTULAR \$
Postulación Comunidad o Parte de Comunidad	2	4.800.000
	3	7.200.000
	4	9.600.000
	5	12.000.000
	6	14.400.000
	7	16.800.000
	8	19.200.000
	9	21.600.000
	>= 10	24.000.000

### 5.- LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO

- Implementación o mejoramiento en infraestructura productiva: Construcción de bodegas, cobertizos, chancheras, gallineros, cercos perimetrales e interiores, invernaderos, empalmes eléctricos, energía fotovoltaica, energía eólica.
- Compra de equipamiento y/o maquinaria productiva: rastra, motocultivador, fumigadora, enfardadora, desbrozadora, maquinaria tracción animal, herramientas varias, bombas de agua, centrifugas, etc.

**NOTA:** El/la postulante puede optar a más de un mejoramiento predial, siempre que se ajuste a los montos establecidos en las bases del concurso.

### 6.- QUE NO FINANCIAN

Este concurso público no financia pago de fletes de ningún tipo, permisos y patentes de ningún tipo, construcción de sedes sociales, construcción de viviendas ni cabañas, compra de vehículos como camionetas, autos camiones, etc., obras de riego, insumos agrícolas (semillas, agroquímicos, fertilizantes entre otros), adquisición de animales y/o aves, equipos electrónicos, mano de obra, mejoramiento de infraestructura vial, mejoramiento de escuelas, postas u otras similares que no estén contenidas en las presentes bases. No se financiarán, la compra de equipos o maquinarias usados.



CONADI  
Ministerio de  
Desarrollo Social  
y Familia

Esta hoja debe ser pegada en la parte exterior del sobre completando los campos en blanco en forma clara.

**"EQUIPAMIENTO BÁSICO Y HABITABILIDAD DE PREDIOS ADQUIRIDOS A TRAVÉS DEL ARTICULO 20 LETRA A) Y B) Y TRANSFERENCIAS DE PREDIOS FISCALES DE LA LEY N°19.253, REGIÓN DEL BIOBÍO Y ÑUBLE", AÑO 2020.**

**ANTECEDENTES DEL POSTULANTE**

**NOMBRE DEL POSTULANTE O REPRESENTANTE DEL PROYECTO:**

\_\_\_\_\_

**RUN DEL POSTULANTE:** \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN DEL PROYECTO:** \_\_\_\_\_

**COMUNA:** \_\_\_\_\_ **REGIÓN:** \_\_\_\_\_

**TELEFONO CONTACTO:** \_\_\_\_\_